



DECRETO N° 144/2026

VISTO:

El Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Participativo se encuentra establecido en el Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal, como mecanismo que permite a la ciudadanía participar en la toma de decisiones públicas informando a los decisores sobre sus necesidades prioritarias y acordando un orden de importancia para su satisfacción.

Que en la Edición 2025 del Presupuesto Participativo resultó ganadora la propuesta denominada "Puesta en Valor de Polideportivo Municipal", dentro de la cual se enmarca la construcción de una piscina semi olímpica para uso comunitario.

Que la complejidad y envergadura de la obra descrita requiere la contratación de mano de obra para su ejecución y gestión, lo que irroga la contratación de terceros para tales tareas, en función de la imposibilidad de llevar adelante su ejecución con personal municipal.

Que a los efectos de materializar dicha contratación es necesario seguir conforme lo previsto por la normativa vigente en materia de contrataciones en el ámbito municipal.

Que dicha ejecución de obra y su gestión deberán serlo conforme planos, planimetría obrante en el Municipio y que forman parte de estos actuados, que se agregan en los anexos que forman parte integrante del presente.

Las atribuciones otorgadas a este Departamento Ejecutivo por la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA**

DECRETA:

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público de Precios N° 001/2026 para la contratación de mano de obra y gestión de ejecución para la construcción de una piscina semi olímpica en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Colonia Caroya, conforme los planos que forman parte integrante del presente como anexos.

Artículo 2º: Las propuestas deberán respetar en su totalidad lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la planimetría que se adjuntan al presente como anexos, formando parte integrante del mismo.



Artículo 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA CAROYA, Departamento Ejecutivo, 28 de abril de 2026.-

**FDO.: ANA PAOLA NANINI – INTENDENTE MUNICIPAL
CR. JUAN PARIZIA – SECRET. ECONOMÍA Y FINANZAS**



ANEXO I

INICIADOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA SEMI OLÍPICA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA.

CONTENIDO:

| | |
|-------------------|--|
| SECCIÓN I | PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES |
| SECCIÓN II | PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| ANEXOS | PLANIMETRÍA |



SECCIÓN I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Artículo 1º: OBJETO: La Municipalidad de Colonia Caroya llama a Concurso Público N° 001/2026 para la contratación de mano de obra y gestión de ejecución para la construcción de una piscina semi olímpica en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Colonia Caroya, conforme los planos que forman parte integrante del presente como anexos.

Artículo 2º: CUERPO NORMATIVO: Los trabajos a realizar se ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto por el presente Pliego, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba N° 4.150 y su texto ordenado por Ley N° 6.080, el Pliego General de Obras Públicas por Contrato, siempre que resulte compatible con este pliego, lo complete o cubra vacíos legales debiendo prevalecer éste cuando haya oposición o contradicción a la interpretación de sus respectivas normas contrarias al espíritu del pliego. Dichos instrumentos formarán parte del presente y el oferente declara conocer.

Artículo 3º: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se realizarán de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se acompaña como anexo al presente.

Artículo 4º: LAS CONSULTA SOBRE BASES Y CONDICIONES deberán realizarse ante la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, sita en calle Italia (Sur) N° 54, o al teléfono celular 3525431072, en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Artículo 5º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La presentación de la propuesta se realizará en sobre cerrado, y contendrá la siguiente documentación:

- 1) El pliego de llamado a Concurso Público, firmado en todas sus hojas.
- 2) La Planilla Presupuesto (presupuesto de obra), donde se indicará el monto global de obra, con Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.
- 3) Certificado de inscripción ante AFIP e IIBB (Rentas).
- 4) En caso de tratarse de una empresa, deberá acompañar la documentación constitutiva de la misma, y aquella que acredite la personería de quien sea su representante.

Toda la documentación presentada deberá estar debidamente firmada por el proponente. EL SOBRE DEBERÁ IDENTIFICARSE EN SU EXTERIOR CON LA FRASE "CONCURSO PÚBLICO N° 001/2026". NO PODRÁ CONTENER MEMBRETES NI INSCRIPCIONES QUE IDENTIFIQUEN A LA OFERENTE.

Al momento del labrado del Acta de Apertura de Sobres, se deberá dejar constancia de los oferentes invitados a participar y de la cantidad de sobres o propuestas recibidas.

Podrán concurrir y ofertar todas aquellas personas o empresas que se encuentren inscriptas como proveedores en la Municipalidad de Colonia Caroya.

Artículo 6º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DOCUMENTACIÓN: La presentación de la propuesta implicará para el proponente conocer el lugar donde se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características de los mismos, que está compenetrado con toda la documentación y su aceptación lisa y llana, aun cuando no estén firmados por el proponente en todas sus hojas y que se ha basado en ellos para formular su propuesta. No podrá valerse



el proponente de errores u omisiones que pudieran contener la misma o el Cómputo Métrico. En ningún caso se dará base a reclamos de los proponentes ni permitirá a estos imputar responsabilidad a la Municipalidad.

Artículo 7º: PEDIDO DE ACLARACIONES: Las dudas que pudieran originarse sobre la documentación del presente llamado, se deberán plantear por escrito ante la Asesoría Letrada, o a la dirección de mail obraspublicas@coloniacaroya.gov.ar, solicitando concretamente las aclaraciones que estime necesarias, las que podrán hacerse hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres. No se admitirán pedidos posteriores.

Artículo 8º: LA COMISIÓN DE APERTURA realizará la apertura de los sobres presentados en tiempo y de acuerdo al sello que indica día y hora de presentación por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya, dejando constancia de la titularidad de quien presenta la propuesta, el cumplimiento de las formalidades solicitadas en el expediente y toda observación que sea pertinente tener en cuenta, a criterio de la Comisión de Apertura, ya sea por determinación de la misma o por pedido de cualquiera de los oferentes presentes en el acto. Las propuestas podrán presentarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Caroya hasta el día 22 de mayo de 2026 a las 11:30 hs.

La apertura de sobres se realizará a las 12:00 hs. del día 22 de mayo de 2026 en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Caroya.

La Comisión contará con la asistencia técnica de dos auxiliares, siendo estos el Jefe del Departamento de Boletín Oficial y un representante de la Secretaría de Obras Públicas, pudiendo convocar a más auxiliares si así lo dispusieren sus integrantes.

En el Acto de Apertura se permitirá la presencia de hasta un (1) representante de cada oferente, los que no contarán con autorización para realizar comentarios de ningún tipo, a excepción de aclaraciones que resultaren necesarias sobre su propia oferta, no pudiendo expedirse de ninguna forma sobre ofertas de terceros, sea cual fuere la naturaleza de sus comentarios.

Artículo 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas se considerarán válidas y firmes por lo menos durante treinta (30) días corridos a partir de la apertura del sobre, cualquier cifra menor no será válida.

Artículo 10º: LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN labrará un acta dejando constancia de la adjudicación o no de la contratación, evaluando tanto el cumplimiento de las formalidades exigidas como así también la conveniencia económica de las propuestas presentadas. Durante el Acto de Adjudicación no se permitirá la presencia de representantes de los oferentes o personas ajenas a la Comisión, a excepción de sus auxiliares y aquellas que por consultas técnicas hubieran sido convocadas por la misma Comisión.

Artículo 11º: CAPACIDAD OPERATIVA: En caso de ser necesario, y previo a la adjudicación, se solicitará informe técnico al área que corresponda, a fin de que dictamine sobre la capacidad técnica operativa de la contratista, conforme a lo solicitado en el presente Concurso.

Artículo 12º: ÚNICO OFERENTE: en caso de única propuesta se deberá dejar constancia que el precio es el corriente en plaza.



Artículo 13º: FIRMA DEL CONTRATO: A partir de la fecha de notificación fehaciente de la adjudicación, el adjudicatario contará con 5 (cinco) días hábiles para firmar el contrato respectivo en la Asesoría Letrada Municipal. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiera firmado, perderá entonces la adjudicación, liberando a la Municipalidad para adjudicar a otro oferente.

Artículo 14º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Formará parte del contrato que se celebre, el Legajo del Concurso de Precios, incluyendo los documentos del proyecto, y, además, los siguientes documentos en su orden de prelación:

- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del Concurso de Precios que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la apertura.
- La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- Póliza de Caución por el diez por ciento (10%) del monto de contrato.
- Nómina del personal afectado a la obra.
- Certificado de cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo o Seguro por accidentes personales.
- Póliza de seguro por Responsabilidad Civil contra terceros con cláusula cruzada y de no repetición a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, por un monto mínimo Pesos Cien Millones (\$100.000.000). Ver especificaciones en el Artículo 16º del presente pliego.

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- Las actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del Contrato.
- Las Órdenes de Servicios firmadas por Rep. Técnico e Inspector Municipal.
- Las Notas de Pedido firmadas por Rep. Técnico e Inspector Municipal.
- El Plan de Trabajo.
- Los planos complementarios que la administración entregue durante la ejecución de la Obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por la misma.
- Alteraciones de las Condiciones de Contrato debidamente autorizadas.

Artículo 15º: SELLADO DEL CONTRATO: El contrato será timbrado con el sellado de Ley correspondiente y será soportado por partes iguales entre ambas partes.

Artículo 16º: NORMAS GENERALES: El contratista será único responsable ilimitadamente, por todos los daños que pudiera sufrir el personal afectado a la obra. Asimismo, responderá por los daños que pudieran producirse a terceros, tanto a bienes como a personas, como consecuencia o por la realización de los trabajos encomendados. A tal fin contratará un seguro de Responsabilidad Civil contra terceros con cláusula cruzada y de no repetición a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya por un monto de Pesos Cien Millones (\$100.000.000), que cubra accidentes o incidentes producidos en la obra o por las tareas desarrolladas por la contratista.

La recepción definitiva de la obra no libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

El contratista ajustará además su actuación a las Leyes, Reglamentaciones y Ordenanzas correspondientes en vigor de las órdenes Nacionales, Provinciales o Municipales.

Los equipos, herramientas, personal a su cargo y todos los elementos necesarios para la



correcta ejecución de los trabajos serán provistos por el Contratista.

Artículo 17º: IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GRAVÁMENES: Toda contribución, gravámenes, impuestos directos o indirectos y tasas nacionales, provinciales y/o municipales vigentes, estarán a cargo del contratista.

Artículo 18º: INSPECCIÓN DE OBRA: La Municipalidad se reserva el derecho de inspección de la obra por medio de la Secretaría de Obras Públicas, supervisando la correcta ejecución de los trabajos.

Artículo 19º: JORNALES, SEGUROS, LEYES SOCIALES: El contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero, conforme a las disposiciones legales vigentes, los cuales deberán ser presentados ante la autoridad municipal correspondiente en el mismo acto de la firma del contrato, con sus correspondientes datos personales y registrales y de la previsión social que pudieren corresponder, asimismo y a efectos de corroborar con el cumplimiento de lo solicitado podrá ser requerido con anterioridad a la adjudicación del presente concurso. Deberá, además, mantener al día el pago de salarios al personal que tuviera empleado en obra, abonando íntegramente los salarios estipulados de acuerdo a la Ley y dar estricto cumplimiento a la jornada legal de trabajo. Se hará cargo asimismo y para todo su personal, del pago de los seguros correspondientes, aportes jubilatorios y todas las cargas sociales que determine la legislación vigente.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir en el momento que crea conveniente, la presentación de los comprobantes que justifiquen el pago de los haberes correspondientes y el depósito de aportes y contribuciones laborales. La falta de presentación de dicha documentación facultará a La Municipalidad a la retención de los pagos hasta que se subsane el inconveniente. Toda cuestión entre el contratista y sus obreros y empleados, será de exclusiva responsabilidad y a cuenta del contratista. El contratista deberá dar cumplimiento a la reglamentación vigente, con relación al seguro obrero por accidentes de trabajo, y debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura a todos los riesgos que contempla la Ley Nacional Nº 9688 y Decreto Reglamentario o disposiciones que la sustituyan, debiendo extenderse la cobertura a todas las prestaciones e indemnizaciones sin exclusión de ninguna naturaleza.

Artículo 20º: SISTEMA DE CONTRATACION: La presente obra se contratará mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, vale decir, por una suma global única a pagar por la obra, totalmente terminada, de acuerdo con su fin, lo que significa que también se consideran incluidos en el precio global establecido todos aquellos trabajos que, sin estar especificados en la documentación, fueren necesarios para dejar la obra terminada.

Artículo 21º: FORMA DE PAGO: El pago se realizará por certificación de avance de obra. En el caso que el oferente requiriera la entrega de un adelanto, el mismo no podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, y se descontará de los certificados de avance de obra iniciales. En dicho caso, el oferente deberá aportar la Póliza de Caución especificada en el Artículo 14º, adecuando el porcentaje al mismo que se otorgue como adelanto.

Los certificados de avance de obra serán abonados en un plazo máximo a los 30 (treinta) días de la fecha de emisión, contra presentación de la factura correspondiente. Los certificados



serán emitidos por la Secretaría de Obras Públicas, con un período mínimo de 15 (quince) días hábiles. La forma del pago será mediante transferencia bancaria y/o cheque de pago diferido.

Artículo 22º: RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- a) PROVISORIAS: Habilitada la obra, se procederá a la recepción provisoria de la misma, acta que se suscribirá entre el contratista y la Inspección Municipal.
- b) DEFINITIVA: Se realizará a los 6 (seis) meses de suscripta la recepción provisoria. El contratista será responsable de todo defecto o vicio oculto derivado de la construcción del sistema.

Artículo 23º: FONDO DE REPARO: De cada certificado que se emita, la Municipalidad procederá a la retención del importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del certificado, en concepto de Fondo de Reparación, el cual se reintegrará a la contratista con la firma del acta de recepción definitiva, siempre y cuando no se haya utilizado en reparaciones requeridas y no ejecutadas por la contratista durante el período de garantía. El dinero retenido a tal fin no devengará actualización ni interés alguno a favor del contratista.

SECCION II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

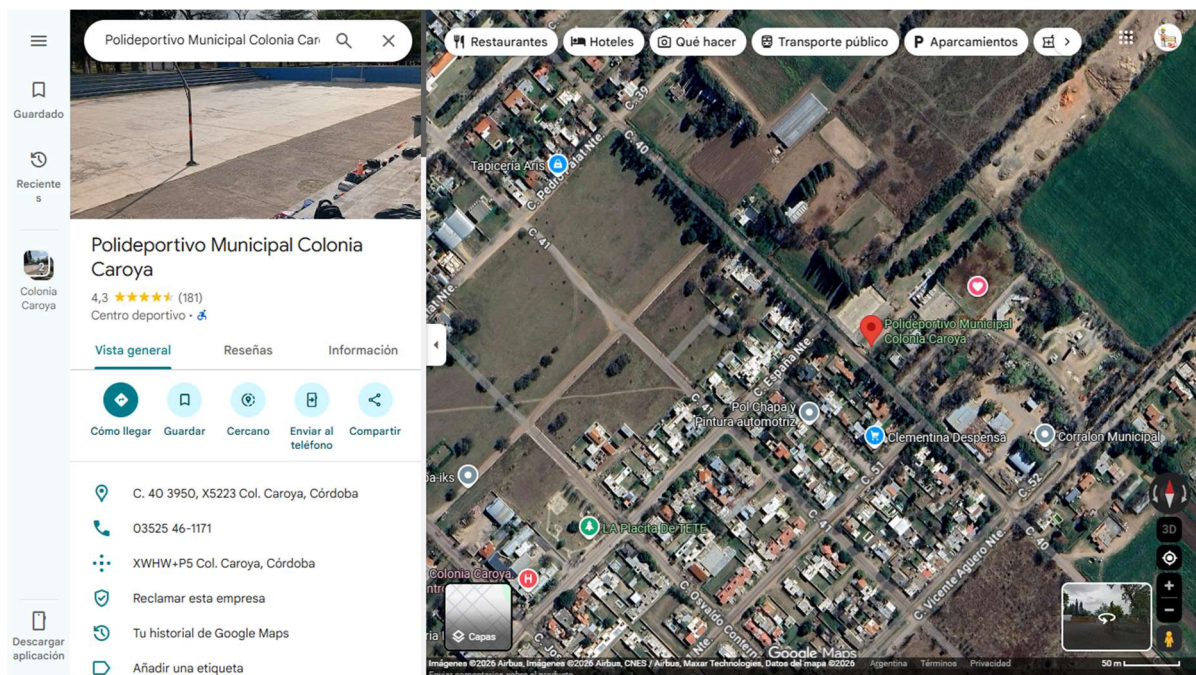
El presente pliego tiene por objeto la contratación de mano de obra y gestión de ejecución para la construcción de una piscina semi olímpica en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba.

IMPORTANTE:

La presente contratación corresponde exclusivamente a MANO DE OBRA. Los materiales serán provistos por la Municipalidad, en función del cómputo que deberá obligatoriamente presentar cada oferente en conjunto con su propuesta.

2. UBICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL SITIO

La obra se desarrollará en el predio del Polideportivo Municipal, ubicado en calle 40 "Dalmacio Cadamuro" N° 3950 de esta ciudad de Colonia Caroya.





El oferente deberá conocer el terreno, su topografía, accesos y condiciones generales. No podrá alegar desconocimiento del sitio para justificar adicionales o modificaciones posteriores. Por ello se recomienda realizar una visita previa al lugar de implantación.

3. CARÁCTER DEL PROYECTO

El proyecto técnico y sistema constructivo incluido en la en presente Pliego tiene carácter ORIENTATIVO. Se admitirán variantes o mejoras técnicas propuestas por el oferente.

Dichas propuestas deberán:

- Mantener dimensiones y objetivos funcionales establecidos.
- Garantizar correcto funcionamiento del sistema.
- Asegurar durabilidad y calidad constructiva.
- Estar debidamente justificadas mediante documentación técnica.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (EXCLUYENTE)

Cada oferente deberá presentar obligatoriamente:

- Propuesta económica discriminada: Mano de obra (principal)
- Listado de materiales (OBLIGATORIO): Tipo de materiales, cantidad y especificaciones técnicas de los mismos.

No se aceptarán propuestas sin listado de materiales.

Documentación técnica:

El oferente deberá obligatoriamente incluir en su propuesta la siguiente documentación técnica:

- Detalles constructivos de variantes (si las hubiera)
- Memoria técnica explicativa
- Esquemas o croquis necesarios

Antecedentes:

Se recomienda aportar datos y material de imágenes acerca de obras similares que hayan sido ejecutadas por el oferente de manera comprobable.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

Se deberá cotizar por la construcción de una piscina de las siguientes características:

Formato rectangular con un espejo de agua de 25.00m de largo; ancho 12.50m y profundidad de -1.20m en un extremo y -1.70m en el otro extremo, tomadas del borde de vereda al piso.



Volumen estimado: 453,50 m³

6. ÍTEMS DE OBRA

6.1 OBRA CIVIL

a) Vaso del natatorio

Piso, paredes y veredas en losas monolíticas de hormigón armado en obra (H21), con hidrofugado cementicio (de proponer placas premoldeadas deberá justificarlo técnicamente). Cálculo estructural estimado para contener una masa de agua equivalente a 453,50m³. Construido con losa de hormigón de hasta 0,20m de espesor (ver planos y detalles). La estructura será armada con hierro del 6, 8, 10, 12 y 16 mm de diámetro en ambas direcciones, las paredes de hormigón de las mismas características del piso, encofradas con paredes de ladrillos común de 0,15m de ancho, dichas paredes son levantadas con morteros de cemento y arena (no se deberá utilizar Hercul, cal ni nylon), con terminaciones de revoque grueso y fino.

b) Escaleras

Deberá contener una escalera de material sobre una de las cabeceras, con peldaños de 0.35m de huella por 0.18m de contrahuella, una rampa de hormigón armado para acceso con sillas de ruedas.

Podrá el oferente además proponer hasta dos (2) escaleras metálicas adicionales.

c) Vereda perimetral

CONDICIÓN INVARIABLE:

Para la Vereda Perimetral Inmediata: Losa en voladizo de 0,50m de ancho en todo su perímetro revestida con losetas atérmicas y antideslizantes.

Vereda complementaria:

Vereda Perimetral Complementaria: 3,03m / 3,15m de ancho de Solado Antideslizante, sobre contrapiso de Hormigón (Espacio contenedor de corredor de circulación y de instalaciones subterráneas).

Se permiten variantes de material, siempre que se cumplan los siguientes requisitos obligatorios:

- Que las mismas sean antideslizantes
- Que sean aptas para uso público y en condiciones de humedad, y mantengan las



condiciones de seguridad para las personas que las transiten.

- Que mantengan las condiciones de seguridad.

Se valorarán soluciones que optimicen costos sin afectar calidad.

6.2 EQUIPAMIENTO

Equipo purificador:

Batería compuesta por 3 equipos (con cap. para 250m³ c/u instalado en paralelos y que consta de cuatro Electrobomba autocebante, trifásica o monobásicas de 1 HP con trampa de pelo incorporada; filtro rotomoldeado de polietileno con multiválvula de 2" automática de seis funciones, colector troncal y picos colectores; material filtrante en dos granulometrías de cuarzo, granza y antracita. (Especificar Caudal de Recirculación y Tiempo de recambio)

Accesorios hidráulicos:

Un Skimmer como mínimo instalado sobre una de las cabeceras, colectores de fondo, drenajes de fondo, tomas para limpiafondo y retornos orientables colocados sobre lateral opuesto y todos los elementos para una correcta limpieza. Todos los accesorios para la interconexión en caseta: Esclusas, llaves esféricas de 3 vías, abrazaderas de acero inoxidable, uniones dobles, acoples rápidos y conexión a desagote exterior donde indique la inspección.

Cámaras compensadoras de presión: Construidas de H° para equilibrar flujos en la línea de retornos.

6.2.1 PREVISIONES DE INSTALACIONES (CRITERIO GENERAL)

Se establece que todas las "previsiones" indicadas en el presente pliego corresponden exclusivamente a la ejecución de la infraestructura necesaria para futuras instalaciones, no estando comprendida la provisión ni montaje de equipos o sistemas específicos, salvo expresa indicación en contrario.

El contratista deberá:

- Ejecutar cañerías, conductos, pases, nichos, reservas y elementos embebidos necesarios.
- Garantizar la compatibilidad técnica con futuras instalaciones.
- Coordinar con la Inspección de Obra la ubicación, dimensiones y características de cada previsión.
- Dejar todas las previsiones correctamente selladas, protegidas e identificadas.

En ningún caso se reconocerán adicionales por falta de previsión adecuada.

6.2.1.1 PREVISIÓN PARA CLIMATIZACIÓN (CALDERA EXTERNA)

- Se deberá prever la interconexión hidráulica completa para futura climatización del agua del natatorio.
- Incluye cañerías de ida y retorno, pases en estructuras, y reservas necesarias.
- La caldera y equipos asociados NO forman parte de la presente contratación.

- El sistema será alojado en una sala externa, ejecutada en obra paralela (por parte del municipio).
- No se ejecutarán chimeneas ni sistemas de evacuación de gases en este contrato.

6.2.1.2 PREVISIÓN DE ILUMINACIÓN SUBACUÁTICA

- Se deberán ejecutar nichos, cañerías y canalizaciones estancas para futura instalación de artefactos de iluminación subacuática.
- Las canalizaciones deberán garantizar estanqueidad total y aptitud para ambientes húmedos.
- Se deberán prever recorridos hasta punto de conexión externo.
- No se incluye provisión ni colocación de artefactos, tableros ni cableado.

6.2.1.3 PREVISIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE Y NIVEL FREÁTICO

- Se deberá ejecutar un sistema de drenaje bajo losa que permita el alivio de presión hidrostática.
- El sistema deberá contemplar:
 - Capa drenante
 - Conductos colectores
 - Puntos de inspección y/o bombeo (si correspondiera)
- Se deberá garantizar que la solución adoptada:
 - Evite levantamiento de losa por presión de napa
 - Permita mantenimiento y control
- El contratista deberá definir técnicamente el sistema y justificarlo en su propuesta.

6.2.1.4 PREVISIÓN DE INTERCONEXIONES GENERALES

- El contratista deberá prever todas las interconexiones necesarias entre:
 - Sistema hidráulico del natatorio
 - Sala de máquinas (Caseta de Filtros)
 - Futuras instalaciones externas (caldera, tableros, etc.)
- Incluyendo:
 - Pases en estructuras
 - Camisas o caños de reserva
 - Espacios técnicos para futuras ampliaciones

6.2.1.5 DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO

- Todas las previsiones ejecutadas deberán:
 - Ser incorporadas en planos conforme a obra
 - Estar claramente identificadas en obra
 - Contar con detalle de ubicación y profundidad

6.3 SALA DE MÁQUINAS (Caseta para alojar el equipo purificador)

Se previó, por parte del municipio, la ejecución de una caseta destinada exclusivamente al alojamiento del sistema de filtrado y recirculación del natatorio.

La misma será construida bajo nivel, con dimensiones aproximadas de 2,00 m x 3,00 m, e incluirá:



- Piso de ladrillos sobre subbase drenante compuesta por grancilla (espesor mínimo 25 cm).
- Tapa metálica tipo pasa-hombre de 1,10 m x 1,00 m.
- Losa de cubierta (tipo viguetas).
- Escalera de acceso metálica tipo marinera.
- Sistema de drenaje con descarga al exterior.
- Desagote de emergencia.

Por lo que la empresa contratista NO deberá construirla, sino que solo deberá coordinar la ubicación y las interferencias de las instalaciones que sean necesarias.

Aclaración sobre sistema de climatización

Se deja expresamente establecido que la presente caseta de alojamiento de filtros NO comprenderá equipos de calefacción ni calderas, los cuales serán instalados en una edificación independiente. La cual ya se encuentra erigida por el municipio.

En consecuencia, en cuanto a la Caseta de Filtros:

- No se deberán ejecutar chimeneas ni conductos de evacuación de gases en la presente caseta.
- El contratista deberá únicamente prever las interconexiones necesarias (cañerías de ida y retorno, pases, reservas o esperas) para la futura vinculación con el sistema de climatización externo.
- Dichas previsiones deberán coordinarse con la inspección de obra y con la documentación técnica disponible.

IMPORTANTE:

Este ítem **NO FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**, ya que cuenta con mano de obra asignada.

El contratista solo deberá:

- Coordinar ubicación e interferencias.
- Garantizar compatibilidad de las instalaciones ejecutadas.

6.4 TERMINACIÓN

Pintura post-curado del vaso y Pintura de Terminación.

6.5 REPLANTEO

Verificación de medidas en obra sin costo adicional.

7. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato comprende la provisión de **mano de obra completa** para la ejecución y gestión integral de la obra, incluyendo todas las tareas necesarias para su correcta materialización, aun cuando no se encuentren expresamente detalladas pero resulten imprescindibles para su terminación conforme a las reglas del buen arte.

El contratista deberá incluir, sin carácter taxativo:



7.1 Mano de Obra

- Provisión de mano de obra calificada y no calificada en cantidad suficiente para cumplir con los plazos comprometidos.
- Dirección y supervisión técnica de los trabajos.
- Personal especializado para tareas específicas (hormigón armado, instalaciones hidráulicas, terminaciones, etc.).
- Cumplimiento de toda la normativa laboral vigente (ART, seguros, cargas sociales, etc.).

7.2 Excavación y Movimiento de Suelos

- Replanteo y verificación previa de niveles.
- Excavación completa del vaso y sectores asociados.
- Perfilado, nivelación y compactación de fondo y taludes.
- Entibaciones, apuntalamientos o medidas de contención si fueran necesarias.
- Bombeo, achique o manejo de agua en caso de napas o infiltraciones.
- Carga, transporte interno y disposición del material excavado dentro del predio o en sitio autorizado en la ubicación que indique la Inspección y/o el equipo de Servicios Públicos del Municipio.

7.3 Equipos, Herramientas y Maquinaria

- Provisión de todos los equipos, herramientas y maquinarias necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Incluye, entre otros: mezcladoras, vibradores, equipos de corte, encofrados, andamios, bombas, etc.
- Mantenimiento, combustible, traslados y operación de los mismos.

7.4 Logística, Transporte y Acopio

- Organización general de la obra.
- Carga, descarga, traslado interno y manipulación de materiales provistos por el Municipio.
- Acopio, resguardo y correcta conservación de los materiales en obra.
- Provisión de medios auxiliares para movimiento interno (carretillas, autoelevadores, etc.).

7.5 Tareas Complementarias e Implícitas

Quedan comprendidas dentro del presente contrato todas aquellas tareas que, sin estar expresamente mencionadas, resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra, tales como:

- Limpieza permanente y final de obra.
- Retiro de escombros y residuos generados por la actividad.
- Protección de trabajos ejecutados.
- Reparación de daños ocasionados durante la obra.



- Adecuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

7.6 Seguridad e Higiene

- Implementación de todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente.
- Señalización de obra.
- Provisión de elementos de protección personal (EPP).
- Prevención de riesgos para trabajadores y terceros.

7.7 Coordinación con Terceros

El contratista deberá:

- Coordinar sus tareas con otros contratistas o trabajos en ejecución dentro del predio.
- Adaptar su cronograma en función de interferencias razonables.
- No podrá reclamar adicionales por demoras derivadas de falta de coordinación, salvo causas debidamente justificadas y aprobadas por la Inspección.

7.8 Exclusiones

Se deja expresamente establecido que:

- Los **materiales serán provistos por el Municipio**, conforme al listado presentado por el oferente y aprobado por la Inspección.
- No se reconocerán adicionales por tareas que el contratista alegue no haber previsto, cuando las mismas resulten necesarias para la correcta ejecución de la obra.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá la total responsabilidad por la ejecución de los trabajos, debiendo cumplir con todas las obligaciones técnicas, laborales, legales y de seguridad que resulten aplicables, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de otras obligaciones emergentes del contrato, deberá cumplir con lo siguiente:

8.1 Provisión de Equipos, Herramientas y Maquinaria

- Proveer, a su exclusivo cargo, la totalidad de herramientas, equipos y maquinarias necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- Garantizar que los mismos se encuentren en adecuado estado de uso, conservación y seguridad.
- Asumir los costos de operación, mantenimiento, combustible, traslados y reposición.

8.2 Cumplimiento de Normativa Laboral

- Dar estricto cumplimiento a toda la legislación laboral vigente.
- Acreditar la afiliación del personal a una **Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)**.
- Cumplir con el pago de salarios, cargas sociales, aportes previsionales y demás obligaciones laborales.
- Mantener al día toda la documentación laboral, la cual podrá ser requerida por la Inspección de Obra en cualquier momento.

8.3 Responsabilidad sobre el Personal

- El contratista será el **único empleador** del personal afectado a la obra, no existiendo relación laboral alguna con el Municipio.
- Asumirá la total responsabilidad por la conducta, desempeño y capacitación de su personal.
- Deberá garantizar que el personal cuente con la idoneidad necesaria para las tareas asignadas.
- Será responsable por cualquier reclamo laboral, indemnización o contingencia derivada de la relación laboral.

8.4 Seguridad e Higiene en el Trabajo

- Cumplir con la normativa vigente en materia de **Higiene y Seguridad**.
- Elaborar e implementar un **Programa de Seguridad** acorde a las tareas a ejecutar.
- Proveer y exigir el uso de **Elementos de Protección Personal (EPP)**.
- Señalizar correctamente el área de obra y zonas de riesgo.
- Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes laborales y daños a terceros.

8.5 Responsabilidad Civil

- El contratista será responsable por todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a:
 - Personas
 - Bienes del Municipio
 - Bienes de terceros

como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

- Deberá reparar, reconstruir o indemnizar, a su exclusivo cargo, cualquier daño ocasionado.

8.6 Seguros Obligatorios

El contratista deberá contratar y mantener vigentes, durante toda la ejecución de la obra, los siguientes seguros:

- Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) para todo el personal.
- Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros.
- Todo otro seguro exigido por la normativa vigente o que la Inspección considere necesario.

Previo a la firma del contrato, la oferente deberá presentar ante la Aseosría Letrada Municipal las pólizas correspondientes.

8.7 Señalización y Orden de Obra

- Mantener la obra en condiciones adecuadas de orden y limpieza.
- Señalizar accesos, zonas de trabajo y sectores de riesgo.



- Restringir el ingreso de personas ajenas a la obra.
- Adoptar medidas para minimizar molestias a terceros.

8.8 Relación con la Inspección de Obra

- Acatar las instrucciones impartidas por la Inspección de Obra.
- Facilitar el acceso a la obra y a la documentación técnica.
- Informar cualquier situación que pudiera afectar el normal desarrollo de los trabajos.

8.9 Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado facultará al Municipio a:

- Intimar su cumplimiento en forma inmediata.
- Suspender los trabajos en caso de riesgo o incumplimiento grave.
- Aplicar sanciones conforme a la normativa vigente.
- Ejecutar las garantías contractuales, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

9.1 Precio total (únicamente mano de obra).

9.2 Plazo de ejecución.

9.3 Condiciones de pago.

9.4 Vigencia de oferta.

9.5 Garantía, Asistencia Técnica y Mantenimiento.

9.5.1 Plazo de Garantía

El contratista deberá otorgar una garantía integral por la totalidad de los trabajos ejecutados, por un plazo mínimo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria de la Obra.

Durante dicho período, el contratista será responsable por la correcta ejecución de la totalidad de la mano de obra contratada, incluyendo la adecuada integración de los distintos componentes del sistema constructivo.

9.5.2 Alcance de la Garantía

La garantía comprenderá, sin carácter taxativo:

- a) La correcta ejecución de todos los trabajos realizados.
- b) La estanqueidad del vaso del natatorio, no admitiéndose pérdidas de agua atribuibles a defectos constructivos.
- c) El correcto funcionamiento de las instalaciones hidráulicas ejecutadas.
- d) La estabilidad y durabilidad de las estructuras ejecutadas.
- e) Las terminaciones superficiales, incluyendo fisuras, desprendimientos, patologías de revoques o cualquier otra anomalía.

Se considerará comprendido dentro de la garantía todo defecto que afecte la funcionalidad,



seguridad, habitabilidad o durabilidad de la obra.

9.5.3 Asistencia Técnica Obligatoria

Durante el plazo de garantía, el contratista deberá prestar asistencia técnica obligatoria sin costo adicional para el Municipio, la cual incluirá:

- a) Atención de requerimientos dentro de un plazo máximo de setenta y dos (72) horas corridas desde su notificación fehaciente.
- b) Inspección, diagnóstico y determinación de causas de las fallas detectadas.
- c) Propuesta técnica de solución y ejecución de las tareas correctivas necesarias.

9.5.4 Visitas Técnicas Programadas

El contratista deberá realizar visitas técnicas de control obligatorias, conforme al siguiente cronograma mínimo:

- a) Una (1) visita dentro de los primeros treinta (30) días posteriores a la puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Visitas trimestrales durante el primer año de garantía.
- c) Visitas semestrales durante el segundo año.

En cada visita deberá:

- Verificar el estado general de la obra.
- Controlar posibles fisuras, pérdidas o asentamientos.
- Evaluar el funcionamiento de los sistemas ejecutados.
- Presentar un informe técnico escrito, dejando constancia de observaciones y recomendaciones.

9.5.5 Reparaciones y Correcciones

El contratista estará obligado a ejecutar a su exclusivo cargo, todas las reparaciones, reposiciones o trabajos necesarios para subsanar los defectos detectados durante el período de garantía, incluyendo mano de obra, equipos, herramientas y logística.

Cuando las fallas comprometan:

- La estanqueidad del vaso
- La seguridad de las personas
- La estabilidad de la obra

Deberá en tal caso realizar la intervención con carácter inmediato y prioritario.

9.5.6 Incumplimiento

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas en el presente apartado, el Municipio podrá:

- a) Intimar fehacientemente su cumplimiento en un plazo perentorio.
- b) Ejecutar por sí o por terceros los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias detectadas.
- c) Imputar la totalidad de los costos al contratista, pudiendo afectar a tal fin sumas retenidas, garantías constituidas o créditos pendientes de pago, sin perjuicio de las acciones legales que



podieran corresponder.

9.5.7 Vicios Ocultos

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos subsistirá conforme a la normativa vigente, independientemente del plazo de garantía establecido, cuando se verifiquen defectos no detectables al momento de la recepción que comprometan la estabilidad, funcionalidad o durabilidad de la obra.

9.5.8 Retención en Garantía (Fondo de Reparación)

El Municipio podrá retener un porcentaje de hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato en concepto de garantía de ejecución, el cual será liberado una vez cumplido el plazo de garantía y verificado el correcto comportamiento de la obra.

9.5.9 Capacitación

El contratista deberá brindar, previo a la recepción provisoria, una capacitación técnica básica al personal designado por el Municipio, relativa a:

- Uso y control de las instalaciones ejecutadas
- Recomendaciones de mantenimiento preventivo
- Identificación de fallas frecuentes

9.6 Disponibilidad Inmediata.

10. SERVICIOS PROVISTOS POR EL MUNICIPIO

El Municipio proveerá a la contratista de los siguientes servicios:

- Energía eléctrica.
- Agua corriente de red.
- Espacio de resguardo.

11. ACLARACIÓN FINAL

El presente tiene carácter formal. Se valorarán especialmente la presentación de propuestas superadoras, mejoras constructivas, la optimización de costos y las innovaciones técnicas.

12. ANEXO GRÁFICO

- **Plano de Ubicación Emplazamiento.**
- **Plano de Emplazamiento Inmediato (Zoom).**
- **Plano de Arquitectura.**
- **Plano de Esquema de Instalaciones.**
- **Plano de Estructuras.**
- **Plano de Detalle Constructivo.**



PLANIMETRIA MASTERPLAN

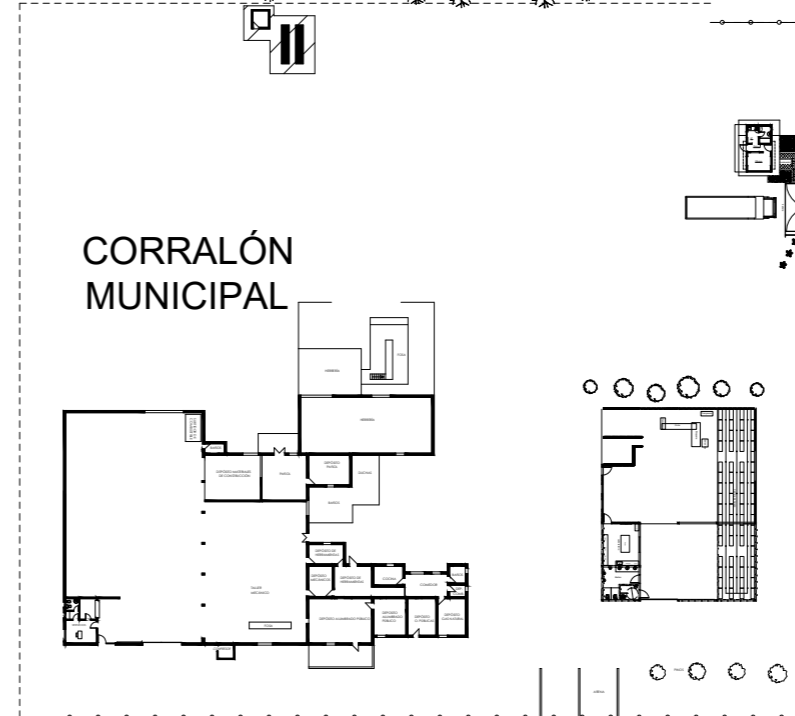
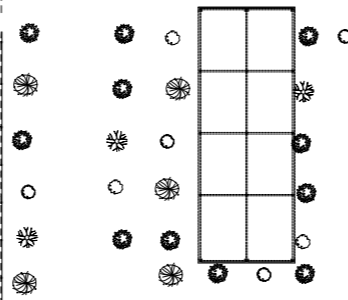
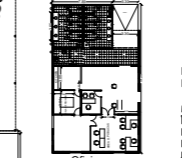
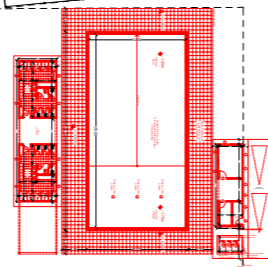
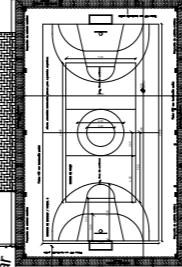
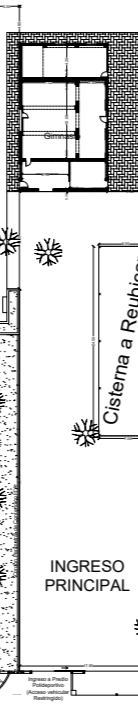
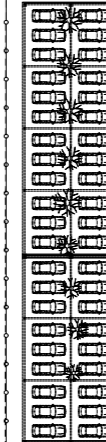
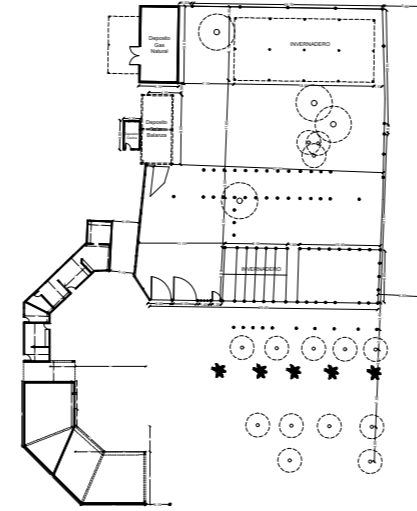
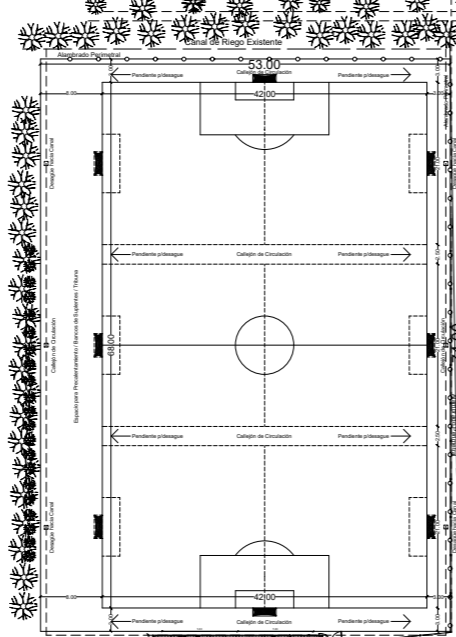
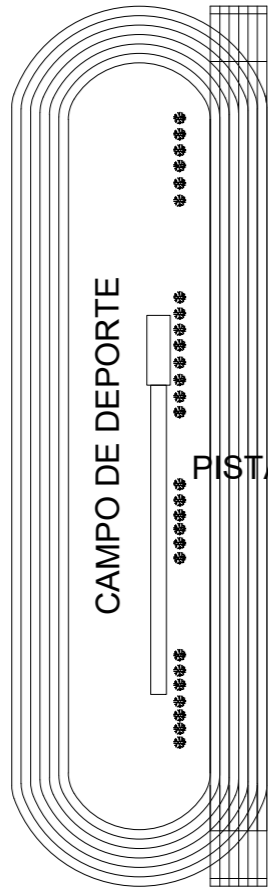
MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (UBICACIÓN)

ESC: Graf.

PROYECTO:
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 2025/2026



Calle 50-España

Calle 40 - Dalmacio Cadamuro

Calle 51- Venecia

Calle 40 - Dalmacio Cadamuro

CALLE 52 - VICENTE AGÜERO



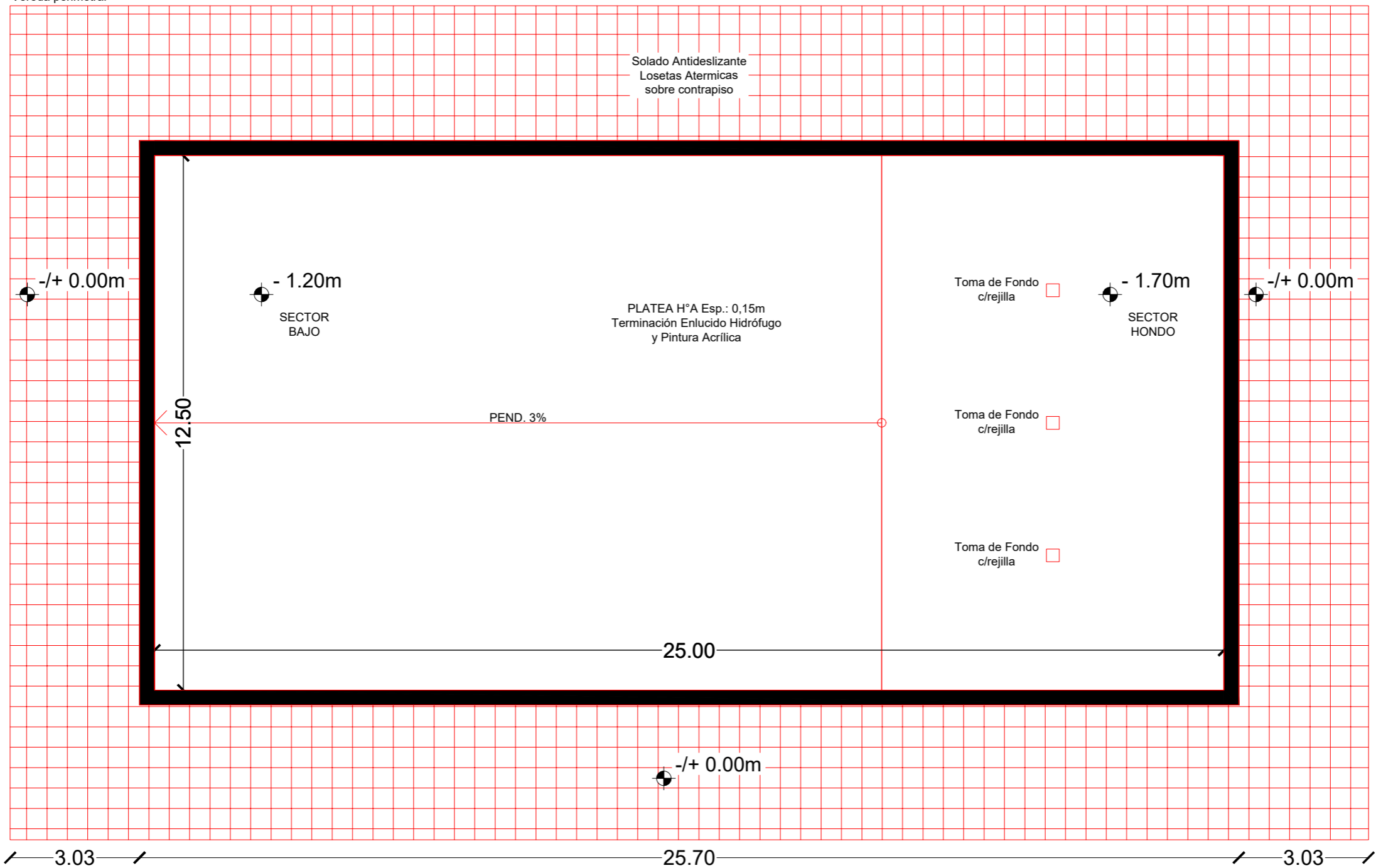


ZOOM UBICACIÓN / EMPLAZAMIENTO
(Núcleo Sanitario - Pileta - Núcleo Técnico)
- Esc. Grafica

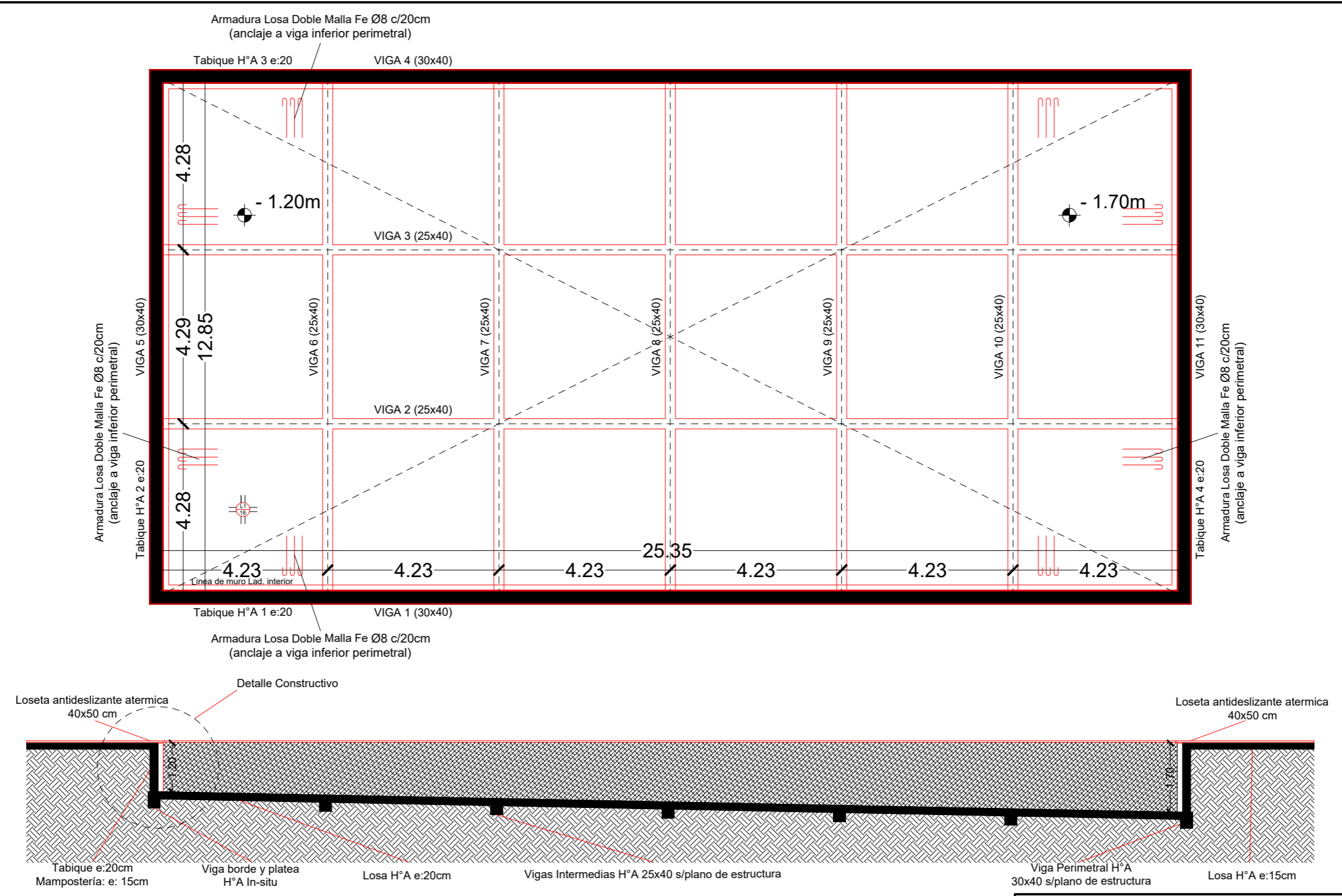
OBRA: Pileta Semi-olímpica
Municipalidad de Colonia Caroya



Vereda perimetral



| |
|--|
| PLANOS DE ARQUITECTURA - Esc. Grafica |
| OBRA: Pileta Semi-olímpica |
| Municipalidad de Colonia Caroya |



PLANOS DE ESTRUCTURAS
- Esc. Grafica

OBRA: Pileta Semi-olímpica

Municipalidad de Colonia Caroya

ESPECIFICACIONES

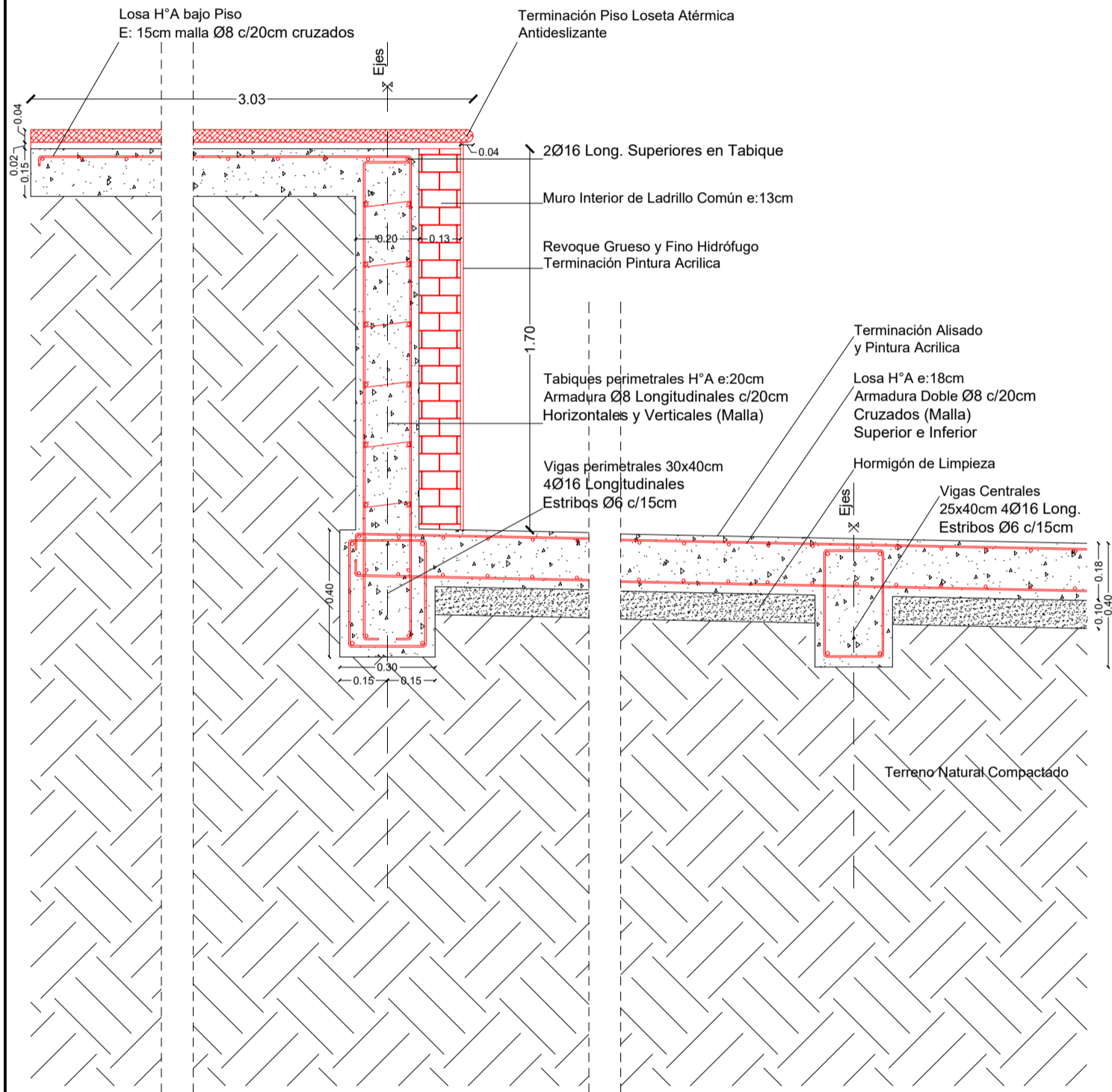
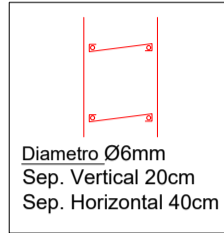
I-MATERIALES
HORMIGÓN DE FUNDACION TIPO H21
HORMIGÓN DE ELEVACION TIPO H21
ACERO P/Hª: ADN-420

II-RECUBRIMIENTOS
VIGA FUNDACIONES: 4CM
LOSAS: 4CM
TABIQUES: 4CM

EXTREMAR MEDIDAS PARA PROTEGER
ARMADURAS DE EXPOSICIONES AGRESIVAS

III-EL ANCLAJE MINIMO DE LAS ARMADURAS SERA
DE 60 VECES EL DIAMETRO DE LA MISMA

IV-VERIFICACION DE MEDIDAS EN OBRA



DETALLE CONSTRUCTIVO



PLANOS DE CORTE Y DETALLE
CONSTRUCTIVO - Esc. Grafica

OBRA: Pileta Semi-olímpica

Municipalidad de Colonia Caroya